

C.E. Nº 208401

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

20 FEB 2014

VISTO: la celebración de la IX Reunión de la Instancia Ejecutiva y la V Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano, a realizarse en la Ciudad de Paramaribo, República de Suriname, entre los días 17 y 20 de febrero de 2014:-----

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión, del señor Director de Regional América, Ministro Bruno Faraone, en su calidad de Punto Focal ante el Consejo de Defensa Suramericano:-----

II) que en atención al itinerario de vuelos, el señor Ministro Bruno Faraone deberá partir a la ciudad de Paramaribo, República de Suriname, el día 16 de febrero de 2014, a la que arribará el mismo día, pernoctando en dicha ciudad entre los días 16 y 20 de febrero de 2014; emprendiendo el regreso a la República el día 21 de febrero de 2014, a la que arribará el día 22 de febrero de 2014:-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Paramaribo, República de Suriname, asciende a US\$ 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis):-----

IV) que al no pernoctar el señor Ministro Bruno Faraone los días 21 y 22 de febrero de 2014 en la ciudad de Paramaribo, República de Suriname, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 78,00 (dólares americanos setenta y ocho):-----

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992:-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002:-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

Iº- Designese en Misión Oficial al señor Director de Regional América, Ministro Bruno Faraone, a fin de participar en la IX Reunión de la Instancia Ejecutiva y V Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano, en la ciudad de Paramaribo, República de Suriname, entre los días 16 y 22 de febrero de 2014:-----

2º- El viático diario correspondiente al Ministro Bruno Faraone en la ciudad de Paramaribo, República de Suriname, por cinco (5) días (del 16 al 20 de febrero de 2014) por un importe de U\$S 196.00 (dólares americanos ciento noventa y seis), y por dos (2) días (21 y 22 de febrero de 2014) por un importe de U\$S 78.00 (dólares americanos setenta y ocho) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401.991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 del Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Punto Focal para el Consejo de Defensa Suramericano, Ministro Bruno Faraone, por el trayecto Montevideo - Paramaribo - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.543,00 (dólares americanos mil quinientos cuarenta y tres) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República